

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial Auto incorpora proceso y releva liquidador. Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00464-00

- **1.** Incorpórese a este trámite el proceso ejecutivo singular No. 0800141890192022-00309-00 incoado por Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito –Coophumana contra la aquí insolvente Gilma Guerrero Guio, que fuere remitido a esta sede judicial por el Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla el 3 de noviembre de 2023 (PDF 073).
- **2.** Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *ídem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

## NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 030 del 22 de febrero de 2024.

# Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685e211d02ee792c8a20731726d12ba699deaf917f0cf8483084d6c0570bc9ca**Documento generado en 21/02/2024 03:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica